

POLÍTICA CUM-PO-02

POLITICA DE CUMPLIMIENTO

*Este documento impreso o archivado internamente es una copia no controlada.
La vigente es la depositada en la base de datos informática compartida por el
personal de la empresa.*

Índice

- 1. Objeto**
- 2. Alcance y aspectos generales**
- 3. Desarrollo y responsabilidades**
 - 3.1 Roles y responsabilidades
 - 3.2 Canal de denuncias
 - 3.3 Consecuencias del incumplimiento
 - 3.4 Supervisión y actualización del sistema
 - 3.5 Actualización y vigencia
- 4. Anexos, formularios y documentación relacionada**
- 5. Histórico de revisiones**

1. Objeto

La presente Política de Cumplimiento (en adelante, la "Política"), tiene por objeto establecer los principios generales y el compromiso de acción de IFEMA MADRID (en adelante, IFEMA o la Institución) en materia de Cumplimiento. Establece, por tanto, un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de *Compliance* de la Institución.

Esta Política se encuentra alineada con los principios éticos y pautas de conducta establecidas en el Código de Conducta de IFEMA, contribuyendo a dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los principales estándares éticos nacionales e internacionales.

2. Alcance y aspectos generales

La Política de Cumplimiento es de aplicación para todos los empleados, directivos, miembros de los Órganos Rectores, personal temporal y becarios de IFEMA, en adelante, todos ellos, "empleados o colaboradores".

Adicionalmente, IFEMA incentivará entre proveedores, clientes y profesionales externos, la adopción de estándares éticos y de conducta similares a los de la Institución.

Los objetivos generales del Sistema de gestión de Cumplimiento de IFEMA son:

- i. Prevenir la comisión de cualquier incumplimiento o ilícito de IFEMA o de sus colaboradores en el desarrollo de sus funciones laborales o profesionales vinculadas a IFEMA. Así como, reforzar las normas y procedimientos de control en la Institución respecto de potenciales comportamientos ilícitos.
- ii. Crear una cultura de Cumplimiento en la Institución y afianzar la postura clara e inequívoca de la Institución respecto de la condena de cualquier conducta o contraria a la Ley.
- iii. Definición y evaluación de los riesgos de Cumplimiento de IFEMA, además de la implantación de los controles necesarios para la mitigación de los riesgos identificados.
- iv. Vigilar que IFEMA cumpla con el debido control en su actividad empresarial.

3. Desarrollo y responsabilidades

3.1: ROLES Y RESPONSABILIDADES

3.1.1: Junta Rectora

- Promover y difundir la cultura de Cumplimiento, aprobando, a iniciativa del Comité Ejecutivo, el Código de Conducta, así como las principales políticas y procedimientos de la Institución.
- Aprobar, a iniciativa del Comité Ejecutivo, la revisión y actualización periódica del Sistema implantado, promoviendo siempre la mejora continua.

3.1.2: Comité ejecutivo

- Revisar el Código de Conducta, así como las principales políticas y procedimientos de la Institución y elevarlas para su aprobación a la Junta Rectora.
- Revisar y actualizar, periódicamente que el Sistema implantado sea completo, eficaz y esté debidamente actualizado.

3.1.3: Responsable de Cumplimiento

La persona designada por la Institución como Responsable de Cumplimiento de IFEMA establecerá un Programa de prevención de riesgos de Cumplimiento en el marco de un Sistema sobre el Cumplimiento de las normas y estándares éticos.

El Responsable de Cumplimiento será el encargado de impulsar las actuaciones del CCN en línea con el Programa de prevención de riesgos de Cumplimiento en el marco del Sistema de Cumplimiento de las normas y estándares éticos definido por la Institución.

3.1.4 Comité de Cumplimiento Normativo

El Comité de Cumplimiento Normativo (en adelante, CCN), es un órgano colegiado de carácter interno, ejecutivo y permanente, con competencia y poderes autónomos de iniciativa y control, nombrado por el Comité Ejecutivo de IFEMA, en virtud del artículo 14.15 de los Estatutos de IFEMA MADRID y cuya misión es garantizar en lo posible, el Cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de los riesgos de la Institución en materia de Cumplimiento, así como desarrollar las políticas y estrategias generales de IFEMA MADRID en materia de Prevención de riesgos, Código de Conducta, y en general, políticas de Cumplimiento.

Las funciones concretas del Comité, así como su composición, se regulan en el Reglamento del Comité de Cumplimiento, que aprueba el Comité Ejecutivo.

3.1.5 Otros colaboradores

El resto de los colaboradores deberán:

- Conocer y cumplir la legislación que les resulte de aplicación por el ejercicio de su actividad profesional, así como la normativa interna de IFEMA.
- Colaborar con la función de Cumplimiento normativo y del CCN en el ejercicio de sus funciones.
- Comunicar cualquier riesgo o incumplimiento de la legislación, del Código de Conducta, así como de cualquier otra norma interna de IFEMA.
- Consultar cualquier duda sobre la interpretación de la legislación, de la normativa interna o de cualquier cuestión ética relacionada con la Institución.
- Ejecutar los controles previstos y mantener evidencia de su correcta ejecución.

3.2: CANAL DE DENUNCIAS

Todos los colaboradores, proveedores, clientes y profesionales externos de IFEMA deben comunicar cualquier riesgo o incumplimiento de la normativa legal vigente, del Código de Conducta, así como de cualquier otra norma interna de la Institución, a través del Canal de denuncias habilitado al efecto. Igualmente, a través de dicho Canal, podrán plantear cualquier duda sobre la interpretación de la legislación, de la normativa interna o cualquier cuestión ética.

Este Canal es gestionado por una empresa externa independiente y especializada en la gestión de denuncias (el "Gestor de Denuncias"), que aporta la plataforma web del Canal.

IFEMA dispone de un Procedimiento de Gestión del Canal de denuncias que regula su funcionamiento

El Canal se encuentra accesible en la página web de IFEMA
<https://www.ifema.es/nosotros/portal-transparencia/buen-gobierno>

3.3: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política o de cualquier otra norma interna de la Institución constituirá una infracción sancionable y podrá ser objeto de medidas disciplinarias, asumiendo el sujeto responsable los daños y perjuicios causados. Todo ello, de conformidad con la normativa laboral vigente y el Convenio Colectivo de IFEMA.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en la normativa interna de IFEMA. Ningún

empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de la normativa.

3.4: SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA

El Sistema de gestión de Cumplimiento de IFEMA será objeto de supervisión y de mejora continua para asegurar el Cumplimiento de la normativa vigente y aplicable en cada momento.

Se realizarán tanto verificaciones periódicas, como revisiones específicas en el caso de que se produzcan cambios relevantes que afecten a la Institución.

3.5: APROBACIÓN Y VIGENCIA

La Política de Cumplimiento ha sido aprobada por la Junta Rectora el 24 de abril de 2023 y permanecerá vigente mientras no se apruebe ninguna modificación o revisión.

Así mismo, permanecerá a disposición de todos los colaboradores, proveedores, clientes y profesionales externos de IFEMA y cualquier modificación o revisión será convenientemente informada a todos ellos.

No requerirán de aprobación por la Junta Rectora de IFEMA, aquellas actualizaciones que constituyan únicamente cambios gramaticales u ortográficos, de tal modo que el contenido se mantenga invariable. En estos supuestos, la aprobación podrá llevarse a cabo por el Comité Ejecutivo.

4. Anexos, formularios y documentación relacionada

CUM-PO-01: Código de conducta

CUM-PR-26: Manual de cumplimiento normativo

5.- Histórico de revisiones

Nº revisión	Fecha	Motivo	Elaborado	Aprobado
01	24 abril 2023	Edición inicial	Secretaría general	Junta Rectora